

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE ÓRGANOS HUMANOS Y/O PERSONAL SANITARIO-EQUIPOS QUIRÚRGICOS DE TRASPLANTES, DEL AREA DE SALUD I MURCIA OESTE-HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego define las prescripciones técnicas (PPT) que regirán la contratación del "Servicio de Transporte Aéreo de órganos humanos y/o Personal Sanitario-Equipos Quirúrgicos de Trasplantes correspondientes al Área I Murcia Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

A tales efectos, los vuelos objeto del presente PPT tendrán su base, en los aeropuertos de San Javier o Alicante, donde embarcará, en su caso, el personal sanitario que compondrá el Equipo de Trasplante de órganos más aquel autorizado por el Servicio Murciano de salud.

La empresa adjudicataria estará sometida a lo descrito en este pliego, ajustando su actuación a las directrices que establezca la Coordinación de Trasplante del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", en lo que respecta a su actuación y a la prestación de los servicios contratados.

2. MISIONES A REALIZAR POR ESTE SERVICIO.

El servicio que se contrata tiene por objeto realizar aquellas misiones que guardan relación con el transporte sanitario de órganos humanos y/o personal sanitario para trasplante, de las que podemos destacar, entre otras, las siguientes:

1. Traslado del equipo sanitario y órganos extraídos de su base de origen hasta el lugar de destino solicitado y vuelo de retorno a los aeropuertos de referencia.
2. Traslado de personal sanitario y de órganos humanos para trasplante, en procesos relacionados con el Programa Nacional de trasplantes y reimplantes.
3. Recogida de los órganos humanos en el aeropuerto que se le indique en cada caso, y su traslado a alguno de los aeropuertos de referencia señalados.
4. Cualquier otra misión de índole sanitaria que la Coordinación de Trasplante del Hospital le encomiende, de acuerdo con las características y prestaciones técnicas de las aeronaves.

3. DISPONIBILIDAD DE ESTE SERVICIO.

3.1. DISPONIBILIDAD.

El contratista estará obligado a atender todas las peticiones de transporte que le hagan la Coordinación de trasplante del Hospital durante el plazo de duración del contrato, con carácter permanente (24 horas al día – 365 días al año) e independientemente del tiempo y la distancia del recorrido que los mismos impliquen incluyendo todo el territorio peninsular, territorio insular y Melilla

La empresa adjudicataria dispondrá de aeronaves suficientes, que permitan dar respuesta a las peticiones para la prestación del servicio de transporte en los supuestos que se produzcan varias donaciones simultáneas, averías, siniestro, mantenimiento periódico de aeronaves, o cualquier otra circunstancia ajena al Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

3.2. SUBCONTRATACIÓN.

La disponibilidad de aeronave será permanente, si bien se autoriza la subcontratación del servicio con otra empresa, que deberá disponer de aeronaves de similares o superiores características a las recogidas en el apartado de Condiciones Técnicas.

En este sentido, se podrá proceder a la subcontratación del servicio hasta el máximo del 25% de los vuelos objeto del servicio, salvo fuerza mayor, teniendo derecho en este caso y en concepto de gastos de gestión, a un incremento del 6% del precio de la tarifa establecida para el vuelo.

Dentro de los supuestos de subcontratación, si el precio facturado a la adjudicataria fuera superior a la tarifa establecida en el presente concurso, la Gerencia de Área I Murcia-Oeste, solo abonará dicho exceso hasta un máximo del 20% de la tarifa contratada con el Hospital.

Toda subcontratación por encima del 25% de los vuelos, no implicará recargo alguno de costes para el Hospital.

En todo caso, los vuelos subcontratados deberán ser acreditados caso por caso por la entidad adjudicataria.

En los supuestos de subcontratación, la adjudicataria será responsable directa frente a la Gerencia de Área I, de la totalidad de las obligaciones derivadas del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.3. REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La activación de la aeronave se efectuará siempre desde la Coordinación de Trasplante del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca o la Organización Nacional de Trasplantes, por sistema telefónico, correo electrónico, fax o cualquier otro que se estime oportuno y que acredite o deje constancia del día, hora y características del servicio que se solicita al adjudicatario, en base a las presentes prescripciones técnicas.

La aeronave y su tripulación para atender la misión que se encomiende, deberán estar preparados para despegar en el aeropuerto de referencia que se vaya a emplear como origen, en un tiempo máximo de 2 horas contadas desde la activación.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EJECUCION. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN

A.- Las aeronaves, tendrán una velocidad de crucero de al menos 300 nudos y empleará preferentemente reactores Ligeros (light Jet, Ej.: Citation Ultra, Hawker 400XP, Learjet 31A Citation II o similares) y excepcionalmente hasta la clasificación de tamaño medio (medium size Jet, Tipo: Hawker 800XP, Learjet 60, Citation XLS. Excepcionalmente y siempre que el trayecto y la urgencia lo permita, se podrán usar naves turbohélice.

No se permitirá la utilización de aeronaves fuera de estas clasificaciones, corriendo a cargo del adjudicatario los costes adicionales provocados por la utilización de aeronaves de tipo superior.

En todos los casos, la capacidad mínima será de cinco pasajeros más el equipaje y equipo necesario, con el confort necesario y que permita igualmente el transporte en el mismo avión de varias neveras con los órganos a trasplantar.

B.- El servicio se prestará con base en los aeropuertos de Murcia o de Alicante, a cuyos efectos se localizará a la empresa adjudicataria o a la persona a quien ésta designe, debiendo estar el avión en el aeropuerto origen del transporte (de la Región de Murcia o, en su defecto, el de Alicante) en la hora prevista, dándose un plazo máximo de dos horas desde la llamada (o en otro momento posterior si así se decide por la Coordinación de Trasplantes) hasta que el servicio se encuentre en perfecta disposición de ser prestado. El tiempo de vuelo empleado en el trayecto será el mínimo posible, teniendo en cuenta la diferencia entre Equipo de Trasplante hepático o renal y Equipo de Trasplante cardíaco o pulmonar. En el caso de extracción cardíaca y pulmonar, el avión deberá reunir las características requeridas para que el tiempo de vuelo empleado esté siempre por debajo de dos horas, con independencia de

la distancia, pero excluyendo de dicho requisito los aeropuertos de las Islas Canarias. Esta exigencia se considera obligación esencial cuyo incumplimiento podrá suponer la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva constituida, sin perjuicio de otras indemnizaciones que procedan

A fin del cumplimiento del apartado anterior, el adjudicatario quedará obligado a facilitar al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca un número de teléfono, correo electrónico y fax para que el contacto resulte inmediato y permanente.

C.- A efectos de valoración, los datos estadísticos sobre vuelos efectuados durante los años comprendidos entre los años 2011 y 2015, son los siguientes:

| AÑO | NUMERO DE VUELOS |
|------|------------------|
| 2011 | 23 |
| 2012 | 12 |
| 2013 | 14 |
| 2014 | 16 |
| 2015 | 23 |

Los aviones tendrán las siguientes características mínimas según sean reactor o turbohélice, pero en todo caso serán bimotores:

- **Turborreactor presurizado:**
 - Alcance aproximado: 1800 Km.
 - Autonomía: 3 h 30 minutos
 - Velocidad de crucero: 700 Km./hora
 - Techo: 41.000 pies/12.000 metros
- **Turbohélice presurizado:**
 - Alcance aproximado: 1600 Km.
 - Autonomía: 4 h 30 minutos
 - Velocidad de crucero: 400 Km. /hora
 - Techo: 29.000 pies/9.000 metros

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A.- Será por cuenta del adjudicatario cualquier gasto de conservación, funcionamiento, mantenimiento, reparación de las aeronaves, impuestos, tasas, así como aquellos otros que deriven de permisos y licencias necesarios para ejecutar el servicio, sin que puedan facturar cantidad alguna por estos conceptos al Hospital.

B.- Los licitadores poseerán la documentación correspondiente a la Aprobación de Operador Aéreo (AOC), registrada como tal ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) del Ministerio de Fomento y las aeronaves objeto del contrato se encontrarán incluidas en dicho registro AOC, así como cualquier otra autorización o permiso exigido por la legislación vigente.

C.- El adjudicatario se compromete al mantenimiento de los seguros y demás permisos reglamentarios para la operación de las aeronaves objeto de este contrato durante toda la duración del mismo incluyendo el Seguro de responsabilidad civil, de todos los componentes de los Equipos de Trasplante del Area I Murcia Oeste-Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, con cobertura de fallecimiento e invalidez, con indicación de las contingencias aseguradas y las cuantías indemnizatorias.

D.- El adjudicatario permitirá el acceso a sus instalaciones al personal cualificado que el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca” designe para inspeccionar aquellos aspectos objeto de este contrato que se estimen necesarios que podrá ordenar la realización de cuantos controles de calidad considere necesarios del servicio realizado sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones de un modo complementario a otras personas, entidades, organismos o empresas autorizadas más idóneas para su especialización, y cuyos informes serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento por el adjudicatario, sin que el Area I Murcia Oeste-Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca tenga que abonar cantidad alguna ni indemnización. El incumplimiento de los márgenes de calidad llevará consigo la resolución del contrato.

E.- El adjudicatario contará con el personal suficiente en número, así como adecuado en formación, experiencia, aptitud y capacitación profesional para garantizar la continuidad y calidad exigidas en la prestación del servicio, debiendo el personal de vuelo estar en posesión de los correspondientes títulos y licencias oficiales y de las horas de vuelo que le habiliten para el ejercicio de su profesión conforme establece el Reglamento de Aviación Civil.

El personal que por su cuenta aporte y utilice el contratista para estos servicios dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, y que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” de las obligaciones contraídas por el contratista, ni del ejercicio de sus derechos aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Las empresas licitadoras aportarán, respecto al personal de vuelo asignado para la realización de los servicios, copia de sus Licencias oficiales de Vuelo que les acrediten para el pilotaje de las aeronaves ofertadas así como Curriculum Vitae firmado por el Director de Operaciones de la Compañía en el que se especifique la formación y experiencia (horas de vuelo) de cada uno de ellos y cumplirán lo especificado en el apartado “experiencia” y “frecuencia de entrenamiento” de las JAR-OPS3 (operaciones HEMS) o normativa en vigor.

F.- Ni la empresa adjudicataria ni ningún miembro del personal destinado al contrato que se establezca, podrá facilitar información alguna a terceros referida a las actividades de las que tenga conocimiento con motivo de su participación en las misiones que se les encomienden. Asimismo, la empresa adjudicataria cumplirá la legislación vigente en materia de datos de carácter personal, y en especial la Ley Orgánica 15/1999 y el resto de normas que la modifican y desarrollan.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por acción u omisión a los usuarios o a terceros como consecuencia de sus actuaciones en la prestación del servicio.

G.- El adjudicatario del contrato deberá facilitar información, con carácter mensual o, cuando le sea requerido tanto por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, como por la Coordinación Hospitalaria de Trasplantes, en fichero informático sobre los vuelos que realice, punto operacional, aeropuerto de salida, horario e itinerario seguido.

H.- Asimismo, la empresa adjudicataria deberá encontrarse, durante la vigencia del contrato, al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social. Extremo éste que acreditará con una periodicidad semestral mediante la aportación de los modelos TC1 y TC2 así como la presentación de los correspondientes certificados acreditativos de los extremos antes referidos y debidamente expedidos por los órganos legalmente habilitados para ello (Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Tributaria Estatal y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). El incumplimiento de esta obligación por parte del empresario dará lugar a la extinción por resolución del contrato.

5. FACTURACIÓN.

Se facturará el viaje de ida y vuelta entre los aeropuertos de origen (Murcia o Alicante) y cada uno de los aeropuertos españoles fuera de la Comunidad de Murcia. En el caso de que el avión puesto a disposición por el contratista se haya trasladado de otro aeropuerto que no sea uno de los citados, este viaje no será en ningún caso facturado al Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”. En el supuesto de suspenderse la

realización de la extracción de los órganos, se podrán interrumpir los traslados y sólo se facturará los viajes realmente realizados.

La facturación se realizará por cada uno de los servicios prestados, en un plazo máximo de 30 días. El Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca tramitará la factura según la normativa vigente en cada momento.

A cada factura deberá acompañar, además de la Orden de Traslado expedida por la ONT, un modelo justificativo del Servicio realizado, con breve descripción del mismo. Se acompaña modelo, como **Anexo I**.

6. OFERTA TÉCNICA.

En la oferta técnica que presente cada licitador deberán incluir, a los efectos de la adecuada valoración por la Mesa de Contratación, las características técnicas, materiales y prestaciones de todo tipo de las aeronaves que sirvan de objeto del contrato, así como el tiempo aproximado de vuelo entre los aeropuertos de Murcia y de Alicante y cada uno de los aeropuertos españoles (peninsulares e insulares), referida aeronave tipo reactor.

Las aeronaves utilizadas deberán disponer de la licencia y demás requisitos establecidos legal o reglamentariamente exigidos y adecuados al servicio para el que se destinan. A tal efecto, las empresas licitadores deberán incluir en su Oferta Técnica la siguiente documentación de las aeronaves que presente:

- Certificado de Matrícula
- Certificado de Aeronavegabilidad
- Hoja de Características
- Licencia de Estación
- Certificado de Seguro con inclusión de todas las coberturas.

Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar en el momento de realizar su Oferta los siguientes documentos que la acrediten como Compañía Aérea:

- Licencia de Explotación.
- Certificado de Operador (de acuerdo con la Normativa JAR OPS 1) en el que constarán las aeronaves ofertadas.
- Se valorará que las empresas cuenten con Centro de Mantenimiento propio JAR 145

En los precios que se oferten, deberán estar incluidos todos los gastos, tasas, seguros e impuestos que se originen desde el inicio hasta la finalización del servicio, incluidas las tasas devengadas por apertura de aeropuertos fuera del horario operativo o ampliación del mismo, así como los derivados de los

honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo y aquellos que fueran exigidos legalmente durante la vigencia del contrato.

Murcia, 15 de Diciembre de 2016

EL SUBDIRECTOR DE GESTION,

Fdo. Antonio Tomás Borja

LA JEFA DE SERVICIO DE
SERVICIOS GENERALES,

Fdo. I. Teresa Beltrán Valenzuela



ANEXO I

SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA RECOGIDA Y TRASLADO DE ORGANOS HUMANOS / EQUIPOS QUIRÚRGICOS DE TRANSPLANTES

Fecha del traslado _____

Aeropuerto de salida _____

Aeropuerto de destino _____

Hora de salida _____

Hora de regreso _____

Equipo Quirúrgico de Transplantes _____

Breve descripción del traslado (*) _____

POR LA COORDINACIÓN DE TRANSPLANTES,

Fdo. _____

(*) Ejemplo: Traslado del Equipo de Transplantes hasta Madrid y desde allí por carretera a Guadalajara para realizar extracción, regreso a Madrid y vuelo hacia San Javier. O bien, traslado de nevera para recoger órgano en Valladolid.... Etc.